ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

Barbosa, 19 de Junio del 2025.

Señor(a)
MAURICIO DE JESÚS CUARTAS AGUDELO
Secretario de Participación Ciudadana e Inclusión Social

Asunto: Designación de Supervisión.

El Municipio de Barbosa - Antioquia, dentro de su proceso de contratación y de conformidad con la responsabilidad contenida en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, ha tenido a bien designarlo como Supervisor del **CONVENIO No. 203 de 2025**, suscrito con **EL BUEN SAMARITANO FUNDACIÓN HOGAR** identificada con NIT 900.361.841-0, representada legalmente por el señor **FELIPE ALBERTO RIVILLAS CASTAÑO**,, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO INTEGRAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A MUJER HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA 396 DE 2024 EMITIDA POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO 05001400301120240182400" para lo cual se le informa que deberá realizarla haciendo seguimiento al Articulo Vigésimo Séptimo del Decreto 124 del 1 de junio de 2020.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto 051 del 19 de enero de 2024. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión...*es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.*

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La Supervisión Especializada deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión, los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que consideren la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

- Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de darle inicio al contrato, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL.

- De igual manera dentro del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el supervisor deberá verificar que se le garanticen al contratista los elementos esenciales de su modalidad contractual, es decir, autonomía, independencia y no subordinación, durante la ejecución del contrato, evitando futuras reclamaciones; de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad.

- Verificar que las condiciones pactadas en el contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de iniciar el contrato, hayan sido objeto de trámite por las partes o por el responsable.

- La publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, deberán ser publicados en el SECOP II.

- La duración de la función de Supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

Finalmente, se le recuerda que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Alcaldía de Barbosa o, en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía de Barbosa los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento por causas atribuibles al contratista.

Atentamente,

DUBER ANDRES SANCHEZ CASTRO
Secretario Jurídico

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 000221

Duber Andrés Sánchez Castro de acuerdo con la facultad otorgada en el artículo 3 del Decreto 032 del 24 de Febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, procede a impartir la aprobación correspondiente a la Póliza de cumplimiento N° 14-44-101238885 y la Póliza RCE N° 14-40-101073993, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A, el 27 de junio de 2025, respectivamente, presentada por **SOLUCIONES FUNDAMENTALES S.A.S**, identificado con NIT 901684679, para amparar las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios.

DATOS DE LAS PÓLIZAS

1. **DE CUMPLIMIENTO:**

CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 000221		
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logístico para la implementación de la estrategia "experiencia Barbosa: un pedacito de Barbosa en el pueblito paisa" en la ciudad de Medellín.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (05) días a partir de la suscripción del acta de inicio sin que supere la vigencia de 2025.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.		
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
ACTO:	CONTRATO		
RIESGOS AMPARADOS:	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**SUMA ASEGURADORA**
Póliza de calidad y cumplimiento y pago de salarios número: 14-44-101238885	Cumplimiento del contrato	26/06/2025 HASTA 01/11/2025	$2.000.000
	Calidad del servicio	26/06/2025 HASTA 01/11/2025	$2.000.000
	Pago de salarios	26/06/2025 HATA 01/07/2028	$2.000.000
BENEFICIARIO:	**MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA**		

Póliza De Responsabilidad Civil Y Extracontractual Número: 14 - 40-101073993	Contratistas y Subcontratistas	26/06/2025 HASTA 01/07/2025	$ 284.700.000
	Daño emergente y Lucro Cesante	26/06/2025 HASTA 01/07/2025	$ 284.700.000
	Vehiculos propios y no propios	26/06/2025 HASTA 01/07/2025	$ 284.700.000
	Predios, labores y operaciones	26/06/2025 HASTA 01/07/2025	$ 284.700.000
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE BARBOSA –ANTIOQUIA		

Dado en Barbosa, Antioquia, a los 27 días del mes de junio de 2025.

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

Duber Andrés Sánchez Castro
Secretario Jurídico (E)

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró: Proyectó:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista	V/bo María Adelaida Sierra R	27-06-2025
Revisó: Aprobó:	Duber Andrés Sánchez Castro Secretario Jurídico (E)		27-06-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			